CONTRATO No. OE 495 DE 2026
OTROSÍ No.2
(INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA)

CONTRATO No.:	OE 495 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. - INDECO
NIT:	811.006.928-9
OBJETO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LA I.E LA SALLE DE CAMPOAMOR UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($1.779.279.425) INCLUIDO AU, GSC, GA, GSST, POLIZA, PMT
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio del contrato en SECOP II.
OTROSÍ No.1	ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($294.656.540) AMPLIACIÓN DE PLAZO POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO *(comprendidos entre el 02 de octubre y el 31 de octubre de 2026)* INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES INCORPORACIÓN PROFESIONALES *(Eléctrico y BIM)*
OTROSÍ No.2	**INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA**

CONTRATO No. OE 495 DE 2026
OTROSÍ No.2
(INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA)

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. - INDECO** identificado con **NIT. 811.006.928-9**, representado legalmente por **SERGIO ANDRÉS VILLA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.763.342, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ No.2 al contrato No.495 de 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 30 de marzo de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. - INDECO** se suscribe el contrato **No. 3302-495 DE 2026** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 05 de mayo de 2026, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la aprobación e incorporación de obras extra.

4) Durante la ejecución del Contrato de Obra No. OE 495 de 2026, y como resultado del desarrollo de las actividades constructivas, del avance de las intervenciones sobre los elementos existentes y de las verificaciones efectuadas conjuntamente por el contratista, la interventoría y el equipo técnico de la Entidad, se identificaron condiciones particulares de carácter técnico y constructivo que no podían determinarse de manera cierta durante la etapa de estructuración del contrato, toda vez que correspondían a condiciones no perceptibles mediante las inspecciones previas, siendo únicamente verificables una vez iniciadas las actividades de demolición, excavación y exploración propias de la ejecución de la obra.

5) De igual manera, durante el desarrollo del proyecto surgieron requerimientos funcionales formulados por la Secretaría de Educación de Medellín, orientados a garantizar el adecuado desempeño de las intervenciones y la conservación de la infraestructura intervenida, cuya incorporación resulta necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la estabilidad y durabilidad de las obras, la funcionalidad de los espacios y la protección de los recursos públicos invertidos.

6) En consecuencia, los ítems relacionados a continuación corresponden a las obras extra OE01, OE02, OE03 las cuales se encuentran descritas en la justificación de la presente modificación y son requeridas para atender las condiciones encontradas en campo.

CONTRATO No. OE 495 DE 2026
OTROSÍ No.2
(INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA)

7) En consideración a lo anterior, el contratista de obra, INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S (INDECO S.A.S) mediante el oficio 014 envía la Solicitud de aprobación APUS obra extra, para aprobación de la interventoría, a su vez la interventoría envía la aprobación por medio del oficio CAS-044C-24-494 DE 2026-029_APROBA_APUS_EXTRAS_23_06_26_b con asunto REMISIÓN Y APROBACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) PARA OBRAS EXTRA DEL 1 AL 3 – IE LA SALLE CAMPOAMOR donde se remite el listado a la EDU para el análisis y aprobación de dichas obras extras con sus soportes y justificaciones. Luego de la aprobación por el área de Estructuración de Proyectos de la Entidad, para las OE 1, OE 2 y OE 3 presentadas. Posterior a ello la interventoría envía los soportes finales como acta de cambio de obra y acta de convenio para poder continuar, finalizar y cumplir con el objeto contractual.

8) Las obras extras se integran la OE en el balance de la siguiente manera:

VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA	$ 19.004.712
VALOR A.I.U (31,26 %)	$ 5.940.873
VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA (Incluye AIU)	**$ 24.945.585**

VALOR OBRA QUE SE EJECUTA	$ 18.427.323
VALOR A.I.U (31,26 %)	$ 5.760.382
VALOR OBRA QUE SE EJECUTA (Incluye AIU)	**$ 24.187.705**

- Para la incorporación de las obras extras no se requiere adición de recursos y ampliación de plazo

9) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la aprobación e incorporación de obras extra el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

Así las cosas, se considera procedente la Adición de recursos económicos por valor de Se considera procedente la presente solicitud del OTROSÍ N° 2 – para la incorporación de las obras extras OE01, OE02 y OE03, con fundamento en las situaciones expuestas, los soportes técnicos presentados y las solicitudes avaladas por la SEDM en los comités de obra, recorridos de seguimiento, de acuerdo a las necesidades expuestas y avaladas.

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite concepto técnico favorable para la incorporación y aprobación de las obras extras, al considerarlas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada culminación del proyecto.

En este sentido con la presente redistribución presupuestal para incorporar las obras extras, se está salvaguardando el balance financiero del contrato, por lo que se indica que las obras que se dejarán de ejecutar no son necesarias a la fecha para el proyecto; por lo tanto, no implicaría una adición y ampliación al plazo del contrato con la ejecución de las presentes obras.

CONTRATO No. OE 495 DE 2026
OTROSÍ No.2
(INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA)

La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en el Otro si No.2, la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente modificación al contrato 3326-495 de 2026.

10) En ese sentido, la propuesta de modificación del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°103 celebrado el 11 de agosto de 2026.

11) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.2 al contrato No. 495 de 2026:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES: Las partes acuerdan la aprobación e incorporación de las obras extra OE01, OE02, OE03 descritas en la justificación de la presente modificación, la cual hace parte integral del presente acuerdo del contrato. Así mismo como la aprobación de acta de cambio de obra, mediante la cual, se realiza el balance para la incorporación de las actividades descritas en esta modificación.

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.

CONTRATO No. OE 495 DE 2026
OTROSÍ No.2
(INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA)

- Oficio contratista
- Oficio Interventoría
- Acta de cambio de obra
- Balance de contrato
- Acta de convenio de precios

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas Diana Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General